

incluir en dicha homologación las marcas y modelos, cuyas características son las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.  
Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Agni», modelo AG 2362/P.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 6.

Marca «Corcho», modelo CO 2362/P.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 6.

Marca «Crolls», modelo CR 2362/P.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 6.

Marca «Súper Ser», modelo SR 2362/P.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 6.

Marca «Balay», modelo BAF 2610.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 320.  
Tercera: 6.

Marca «Lynx», modelo LYF 2610.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 330.  
Tercera: 6.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**5916** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el grupo de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones «Perfiles para señalización» fabricados por «Norsk Hydro Aluminium Precision Extruders Ltd.», en Newport (Gran Bretaña).*

Presentado en esta Dirección General el expediente incoado por parte de «Signes Diseño, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Morales, 29, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, grupo perfiles para señalización, fabricado por «Norsk Hydro Aluminium Precision Extruders Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Newport (Gran Bretaña).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante informe con clave 82640a y 82640b, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificación con clave TDSIDNHIA01 (AL), han hecho constar, respectivamente, que el grupo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CPA-3160, con caducidad el día 21 de diciembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 21 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican el producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material .....	L-3441	UNE 38337.
Estado de tratamiento .....	T5	UNE 38002.
Grupo .....	60	-

La Resolución que antecede ha sido notificada con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 1 de julio de 1987), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**5917** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.323/1982, promovido por «Mars Inc.», contra acuerdo del Registro de 1 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.323/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mars Inc.», contra Resolución de este Registro de 1 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mars Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de noviembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución de 19 de octubre de 1981, que denegó la inscripción de la marca número 949.905 «Mars Money Systems»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5918** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 208/1981, promovido por «S. C. Johnson and Son, Inc.», contra acuerdo del Registro de 1 de diciembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 208/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S.C. Johnson & Son Inc.», contra Resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de febrero de 1984, dictada en el recurso número 208 de 1981; revocamos dicha sentencia y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S.C. Johnson & Son Inc.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1980, que estimando recurso de reposición contra el de 20 de septiembre de 1979, que había denegado la marca número 891.337, otorgó dicha marca, y declaramos que dicho acuerdo de 1 de diciembre de 1980 fue conforme a derecho, por lo que queda confirmado; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.